



///Plata, **17 DIC. 2020**

VISTO la propuesta de convocatoria efectuada oportunamente por el Liceo "Víctor Mercante", a efectos de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Química" de 5° año de la Educación Secundaria Superior a dictarse en ambos cuatrimestres del citado Liceo y

CONSIDERANDO:

que con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por COVID-19 que diera origen al dictado de la Resolución N° 667 del 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias se ordenaron, en consonancia con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional, medidas que vienen acompañando las políticas públicas, en el marco de la actual crisis sanitaria;

que con fecha 17 de marzo del año en curso, por Resolución N° 797/20, se suspendieron mientras dure la situación excepcional regulada por Resolución N° 667/20, los plazos e inscripciones a concursos;

que en virtud de lo señalado, las presentes actuaciones no continuaron con su respectiva tramitación, con lo cual dicha convocatoria quedó sin resolverse;

que resulta necesario, dado el actual contexto, impulsar la continuidad del presente expediente, en forma digital, estableciendo nuevas pautas para la inscripción y sustanciación del concurso, mientras dure la mencionada emergencia sanitaria;

que oportunamente y conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279, el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, recientemente dicho Cuerpo aprobó un Protocolo y una nueva fecha para la inscripción a los respectivos concursos,

que es necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Química" de 5° año de la Educación Secundaria Superior a dictarse en ambos cuatrimestres del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspi-

////



////

rantes durante el período comprendido entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Silvia LAURELLA.

Suplente:

Silvia GARCÍA.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Roberto MORENO.

Suplente:

Leticia LAPASTA.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Leonora Eugenia KOZUBSKY.

Suplente:

Patricia Mónica ACUÑA.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Emilio LACAMBRA.

Suplente:

Verena IPSEN.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Eugenia AZAMÉ.

Suplente:

Leandro MONZON.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente. Dejándose constancia que, en cuanto a la modalidad de oposición en esta instancia, deberá tenerse presente el Protocolo que también integra esta Resolución.

////



////

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán presentarse metodizados, conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente y que, asimismo, estará a disposición de los aspirantes en la página web del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en la página web de dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 4294 del registro pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al citado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos al Liceo "Víctor Mercante".

RESOLUCIÓN N° 4294

D.G.O.
ACR
SS.

TAUBER
Fernando
Alfredo

Firmado digitalmente por TAUBER
Fernando Alfredo
Fecha: 2020.12.17 09:57:05 -03'00'

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

VIGUERA
Anibal
Omar

Firmado digitalmente por
VIGUERA Anibal
Omar
Fecha: 2020.12.17
09:11:30 -03'00'

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado- 2020

Marco normativo ORDENANZA N° 279/09: "Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los colegios dependientes de la Universidad Nacional de la Plata".

Protocolo para la inscripción y sustanciación de los concursos.

El presente protocolo estará vigente mientras dure la actual situación de emergencia sanitaria.

I. Inscripción a concursos

Las inscripciones se realizarán de manera digital adjuntando las presentaciones correspondientes en formato PDF (oportunamente se indicará la forma en que deberán enviarlos y se publicará en las páginas web de las escuelas y colegios, como así también en el portal de la UNLP).

Requisitos para la inscripción:

1-Solicitud de inscripción en el concurso. El correo electrónico que conste en dicha solicitud, actuará como domicilio electrónico constituido con los alcances establecidos en los artículos 20 a 23 inclusive de la Ordenanza N° 101. En el caso que los/as aspirantes sean docentes de esta Universidad, deberán usar la cuenta de email institucional de su pertenencia. Los/as aspirantes que no sean docentes de la UNLP deberán usar un correo electrónico (**Que no podrá ser cuenta de HOTMAIL**).

2-Foto del DNI: anverso y reverso.

3-Foto del título habilitante: anverso y reverso.¹

4-Nómina de datos y antecedentes (Currículum Vitae normalizado).

¹ Importante: Para aspirantes que no tengan título de grado universitario (Art. 27º, Ord. N° 279/09): deberán agregar a los requisitos de inscripción una nota de solicitud de "especial preparación". Dicha nota (ver modelo) se realizará en archivo Word. Luego se imprimirá, firmará y pasará a un archivo PDF. El colegio o escuela formará expediente para su presentación ante el Cemyp, quien determinará si se acepta o no la petición.

5- La documentación probatoria que avale los títulos y antecedentes invocados en un único archivo PDF o en archivo comprimido. En la planilla de inscripción se hará constar la cantidad de páginas que conforman la misma. El/la aspirante deberá reservar dicha documentación en papel, en caso de que el colegio lo solicite. Si hubiera discrepancia entre lo presentado electrónicamente y el papel, sólo se tendrá por válido lo que se envió electrónicamente, siempre y cuando tenga su correlato en papel.

6-Propuesta Pedagógica: se enviará en archivo BFA (Blockchain Federal Argentina). El día de la sustanciación del concurso se compartirá para su lectura con los miembros del jurado correspondiente.

Confirmación de inscripciones y pedido de vista de antecedentes

-Las inscripciones serán confirmadas por medio del correo electrónico de cada colegio o escuela, en el cual se establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción) y la cantidad de páginas entregadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

-Los pedidos de vista (art.13° de la Ord. 279/09) también serán digitales y en el caso que alguna o algún inscripto/a lo solicite, se enviará el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso, que estará ordenada de la manera en la que irá en el expediente una vez finalizada la situación de emergencia, e impresa la documentación. Tanto la solicitud del pedido de vista y las eventuales impugnaciones y recusaciones (art.14° y 15° de la Ord. 279/09) se presentarán en formato PDF firmado, desde el mail constituido electrónicamente en la presentación, a la cuenta de email de Mesa de Entradas de cada escuela o colegio.

II. Sustanciación de los concursos

De acuerdo con la situación sanitaria que se atraviese al momento de la sustanciación de los concursos, la misma se llevará a cabo de manera virtual o presencial. Para lo cual se establecen las siguientes consideraciones:

Modo virtual

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará de manera electrónica 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se realizará a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (zoom, meet, conferencias.cespi, etc). Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo y el enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Modo presencial

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, en la Dirección de Concursos-Prosecretaría de Asuntos Académicos y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Tanto en el modo virtual como presencial:

-Los temas a sortear son 3 (tres) de los 6 (seis) que presenta el conjunto de profesores que integran el jurado.

-Los/as concursantes elegirán 1 (uno) de los 3 (tres) temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otras/os aspirantes, y consistirá en desarrollar una clase que no podrá ser menor a 30 (treinta) minutos ni mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

-Para los casos en que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado.

-Para los casos en que no se dé clase de oposición (cargos de Preceptor, Ayudantes de Departamento y Profesional de Equipo de Orientación) y que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado. También se considerará la posibilidad de que la distribución de los/as aspirantes podrá hacerse por estricto orden alfabético.

- En caso de decidir no presentarse a la sustanciación del concurso y con una antelación no menor a 24 hs del día establecido, los/as aspirantes deberán dar aviso enviando un mail a la siguiente dirección: concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar

Clase de oposición y entrevista modo virtual

-La clase de oposición y la entrevista, se llevará adelante de manera virtual. Se enviará a el/la los/as aspirante/s un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs. del comienzo de la clase. Antes de empezar, el/la los/as postulante/s y los miembros del jurado, deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro).

-Todas las clases de oposición y la entrevista serán presenciadas y grabadas por personal administrativo de los colegios y/o miembros de la Dirección de Concursos de Pregrado. Serán guardadas, y si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado en el momento de inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados/as al menos tres miembros del jurado.

-Si el/la disertante perdiera su conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, deberá fijar nuevos temas y nueva fecha de sorteo y de exposición.

Clase de oposición y entrevista modo presencial

-La clase de oposición y la entrevista, se desarrollará en cada colegio y o escuelas. Los aspirantes concurrirán en el horario comunicado por correo electrónico. Los colegios y o escuelas dispondrán los requisitos sanitarios y de cuidado que indican los protocolos generales aprobados, a fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de quienes participen en las instancias de concursos.

ANEXO I

Liceo "Victor Mercante"
Prosecretaría de
Asuntos Académicos
SECRETARÍA DE
ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

A

Programas CICLO LECTIVO 2019

Departamento: **Ciencias Exactas y Experimentales**

Asignatura: **Química**

Nivel: **5º año**

Duración del curso: **cuatrimestral**

Carga Horaria: **4 hs cátedra semanales**

I. FUNDAMENTACIÓN

La Química es una ciencia que se ocupa del estudio de los materiales que constituyen el universo y de los cambios que los mismos experimentan. Su campo es amplio, ya sea por la diversidad de la estructura de la materia y de los cambios químicos, como por el de su utilidad. Se constituye como una ciencia interdisciplinaria con algunas otras ciencias como la física y la biología, la matemática, la ecología. Es eminentemente experimental y aplica para su desarrollo el método científico. Así se ha convertido en herramienta primordial para resolver grandes incógnitas planteadas por la humanidad, generando respuestas a sus necesidades. Es un saber de múltiples rostros, de innumerables ramificaciones que concierne tanto a la industria pesada como a la producción de medicamentos altamente específicos y sofisticados. Nos encontramos ante una ciencia que traspasa las fronteras de lo inerte y lo vivo, entre lo microscópico y lo macroscópico; una ciencia que, siendo heredera de algunas de las técnicas más arcaicas que definen a la humanidad, produce materiales ultramodernos con propiedades específicas seleccionadas a priori. Por estas razones es fundamental para los alumnos adquirir conocimientos sobre aplicaciones de la química en la vida cotidiana; aprender a disfrutar haciendo química en el laboratorio; desarrollar actitudes científicas como la curiosidad, el espíritu crítico, despertar la conciencia respecto a la necesidad de conservar el medio natural y la salud.

II. OBJETIVOS

Generales

Desarrollar una actitud crítica, responsable y constructiva respecto de las problemáticas estudiadas. Valorar el trabajo cooperativo y solidario de equipo. Expresar y comunicar sus ideas en forma clara y precisa empleando la terminología adecuada. Desarrollar capacidad para trabajar en grupo al enfrentarse a situaciones problemática.

Específicos

Que el educando pueda alcanzar los siguientes conocimientos y habilidades: Dominar las propiedades físicas y químicas de los compuestos orgánicos, desde los fundamentos estructurales y desde sus reactividades. Relacionar las familias de los compuestos orgánicos a través de sus propiedades. Transferir los conceptos a nuevas situaciones. Demostrar que comprende la investigación cualitativa y cuantitativa de las pruebas experimentales.

III. CONTENIDOS

En este contexto la materia se estructura con dos ejes uno vertical que sigue los conceptos básicos de la Química del Carbono (estructuras, funciones, isomería, reacciones) y un eje transversal en el cual se tienen en cuenta su vinculación con otras áreas y sus aplicaciones: Medicina, Biología, Ciencia de los Materiales, Obtención de Energía, Medio Ambiente, Tecnología de Alimentos. La selección de contenidos se organiza en unidades con los contenidos clásicos de la química orgánica que garanticen que los estudiantes lleguen a conocer los siguientes aspectos fundamentales de la Química del Carbono: Aspectos principales de la terminología química, nomenclatura, conversiones y unidades. Principios de la mecánica cuántica y su aplicación en la descripción de la estructura y propiedades de átomos y moléculas.

Tipos principales de reacción química y sus principales características asociadas. Naturaleza y comportamiento de los grupos funcionales en moléculas orgánicas. Rasgos estructurales de los

compuestos orgánicos, incluyendo la estereoquímica. Relación entre propiedades macroscópicas y propiedades de moléculas individuales. Las unidades en que se estructuró la asignatura son:

Unidad 1

Polaridad de las moléculas. Fuerzas de atracción intermoleculares. Unión puente de hidrógeno. Características de las moléculas en función de las diferentes atracciones intermoleculares.

Unidad 2

El átomo de Carbono. Propiedades del Carbono. Propiedades físicas de los compuestos orgánicos. Concepto de fórmula mínima y molecular. Concepto de Isomería

Unidad 3

Hidrocarburos. Clasificación. Alcanos. Estructura. Nomenclatura. Isomería. Propiedades físicas y químicas. Combustión. Reacciones de sustitución. Alquenos y alquinos. Estructura. Nomenclatura. Isomería. Propiedades físicas y químicas. Reacciones de Adición. Hidrocarburos cíclicos. Cicloalcanos y aromáticos o bencénicos. Estructura. Propiedades.

Unidad 4

Funciones oxigenadas. Alcoholes. Estructura. Clasificación. Nomenclatura. Isomería. Propiedades físicas y químicas. Éteres. Estructura. Propiedades físicas y químicas.

Unidad 5

Aldehídos y Cetonas. Estructura. Isomería. Propiedades físicas y químicas.

Unidad 6

Ácidos carboxílicos. Estructura. Nomenclatura. Propiedades físicas y químicas. Sales. Esteres. Anhídridos de ácidos. Estructura. Propiedades físicas y químicas.

Unidad 7

Compuestos nitrogenados. Nociones de Aminas. Amidas. Aminoácidos. Estructura.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología a emplear tiende a promover los procesos, estrategias y actitudes que favorezcan la participación del alumnado. Se enfatizará en el interés didáctico de la recursiva interconexión entre la teoría y la práctica por medio del desarrollo de la experiencia de laboratorio. La experiencia vivencial en las prácticas de laboratorio permite que se complemente la racionalidad y la emocionalidad, ya que es precisamente la emoción lo que impulsa a la búsqueda racional y soporta la toma de decisiones. La concepción de la inteligencia como la unidad cognitiva personal y distribuida que permite manejar la práctica, relacionarse con los otros, con nosotros mismos y con la tarea, requiere de unas estrategias de aprendizaje más vivenciales e integrales y en este sentido la organización, preparación y desarrollos de los procesos químicos vividos en forma directa en el Laboratorio se convierten en una herramienta fundamental del proceso de aprendizaje. Se empleará la docencia presencial, desde la canónica lección magistral hasta cualquier trabajo de aula

o laboratorio con presencia del docente con mayor o menor participación del alumnado. La docencia no presencial con un diseño de aprendizaje autónomo del alumno incluirá búsqueda de información y datos, trabajo en equipo, trabajo en-línea, estudio, etc. También se dispondrá del recurso de las clases de Apoyo como complemento de las actividades áulicas en caso necesario.

V. EVALUACIÓN

Se realizará de manera continua, se tendrá en cuenta: La participación del alumno y su responsabilidad. La presentación de trabajos e informes de laboratorio.

Desempeño individual y grupal. Evaluación escrita al cierre de cada tema.

VI. RECURSOS AUXILIARES

Laboratorio de Química para las experiencias. Materiales y reactivos de laboratorio Modelos moleculares para trabajar en el aula Salón multimedia, para presentación de temas por formato audiovisual. Gabinete de computación. ²

VII. BIBLIOGRAFÍAPara el/la estudiante

- Beguet, A. (1985) *Química Orgánica*. Editorial Cesarini. Buenos Aires.
- Botto, J; Bulwik, M. (2006) *Química Polimodal-Educación Secundaria Superior*. Editorial Tinta Fresca. Buenos Aires
- Corneli S, Liserra A. (Comp). (2018) *Química II* -ISBN 978-987-33-0342- El docente crítico. Buenos Aires.
- De Biasioli, G. A; De Weitz, C. S. (1993) *Química Orgánica 5*. Editorial Kapelusz. Buenos Aires.
- Linstromberg, W. (1990) *Curso Breve de Química Orgánica*. Editorial Reverte. México.
- Magnetti, R C, (1994). *Química Orgánica*. Editorial. Huemul. Buenos Aires
- Mautino J M, (2002) *Química Aula - Taller 5* Editorial Stella. Buenos Aires.
- Milone. J. O (1987) *Química 5* Editorial Estrada. Buenos Aires.
- http://www.uam.es/departamentos/ciencias/gorg/docencia_red/qo/l00/lecc.html
- <http://132.248.103.112/qo1/index.htm>
- <http://dta.utalca.cl/quimica/profesor/astudillo/Capitulos/capitulo03.htm>
- http://www.qfb.umich.mx/Curquim/tdc_mej.htm

Para el/la docente

- Allinger, N; Cava, M, y otros. (1884) *Química Orgánica*. 2da ed. Reverté. Barcelona
- Carey F.A. (1999) *Química Orgánica* McGraw Hill. 3ra, Ed. México Fox, M.A.;
- Mc Murry J. (2004) *Química Orgánica* 6ta Ed. Thomson. México
- Morrison-Boyd. (1998) *Química Orgánica* 5ta ed. Pearson Educación México
- Noller. (1980) *Química de los compuestos Orgánicos*. Editorial Médico Quirúrgica. Buenos Aires
- Streitwieser, A.; Heathcock C. (1986) *Química Orgánica* 3era ed. Interamericana México
- Wade LG (2004) *Química Orgánica* 5ta ed. Pearson Prentice Hall. México
- Whitesell J.K. (2000), *Química Orgánica* 2da. Ed. Pearson México
- <http://quim.igi.etsii.upm.es/vidacotidiana/LibroDQVC.htm>
- <http://www.ilt.columbia.edu/>
- <http://www.uned.es/pfp-internet-quimica/portal/frames/educa1.htm>
- http://www.iupac.org/didac/Didac%20Eng/Agfa%20Didac_Eng.htm
- <http://chem.sci.utsunomiya-u.ac.jp/~cej/v9n2/indexE.html>

///Plata, 29 de noviembre de 2019

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

- 1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en cuatro (4) horas cátedra de Química de 5to. año de la Educación Secundaria Superior, elevada a fs. 3 por el Liceo Víctor Mercante.
- 2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

- Titular: Silvia Laurella
- Suplente: Silvia García

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: Roberto Moreno
- Suplente: Leticia Lapasta

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Leonora Eugenia Kozubsky
- Suplente: Patricia Mónica Acuña

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos del programa, a fs. 1-2, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.

5) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:



- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionado de los contenidos mínimos/programas, aprobados para el concurso.
- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.
- Los/as concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA

[Handwritten signatures and names of the members of the Consejo de Enseñanza Media y Primaria]

1. *[Signature]*
NITILICEDOS

2. *[Signature]*
SANCHEZ

3. *[Signature]*
CARRI

4. *[Signature]*
D. RIVERA

5. *[Signature]*
H. RODRIGUEZ

6. *[Signature]*
MARIANO

7. *[Signature]*
AGUIRRE

8. *[Signature]*



///Plata, **18 DIC. 2020**

VISTO que por Resolución N° 4294/20 se ha efectuado la convocatoria para el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Química" de 5° año de la Educación Secundaria Superior a dictarse en ambos cuatrimestres del Liceo "Víctor Mercante"; atento a lo solicitado por XXX y teniendo en cuenta que resulta necesario dictar el correspondiente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 3° de la Resolución N° 4294/20, dejándose establecido que el nombre correcto del integrante que, en calidad de miembro titular en el ítem "**Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina**", forma parte del Jurado que deberá expedirse en el concurso convocado por dicha Resolución, es **SERGIO** y no **SILVIA**, como se consignara en el referido acto resolutivo, sobre la base de la propuesta efectuada oportunamente por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 4320 del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al interesado, al Liceo "Víctor Mercante" y a las Facultades y demás Colegios de la Universidad; cumplido, siga el trámite dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N° 4292/20.-

RESOLUCIÓN N° 4320

D.G.O.
SS.

TAUBER Firmado digitalmente por
Fernando TAUBER Fernando
Alfredo Alfredo
Fecha: 2020.12.18
10:50:10 -03'00'

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

VIGUERA Firmado digitalmente
Anibal por VIGUERA Anibal
Omar Omar
Fecha: 2020.12.18
09:52:51 -03'00'

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata